**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2026 | | |
| **Hora de inicio:** | 14:00 horas | **Hora de finalización:** | 15:00 horas |
| **Lugar:** | Plataforma TEAMS | | |

**ACTA AE - 2026 - - DILOF - GARMA 2.25**

**QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS, CON EL FIN DE REALIZAR EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DILOF Nro. 06-5-10291-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN CALIBRE 5.56 MM PARA LA POLICÍA NACIONAL".**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior: N/A
3. Verificación de los compromisos: N/A
4. Temas a tratar.
5. Conclusiones.
6. Compromisos.

**1. Verificación de asistentes.**

El día dos (02) de septiembre de 2026, se reúnen a través de la plataforma TEAMS, el señor mayor RICARDO ANDRÉS MORENO PERDOMO, supervisor del contrato Interadministrativo PN DILOF Nro. 06-5-10291-26, los profesionales ADRIANA SÁNCHEZ MÉNDEZ, Profesional de Línea de Productos Militares INDUMIL y el señor GERMAN CUBILLOS HERRERA, Técnico de línea de productos militares, con el fin de realizar la reunión de inicio de la ejecución del contrato interadministrativo PN DILOF Nro. 06-5-10291-26, el cual tiene por objeto la "*ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN CALIBRE 5.56 MM PARA LA POLICÍA NACIONAL*", estableciendo los parámetros a tener en cuenta y compromisos por parte de la firma contratista.

**2. Lectura del acta anterior:** N/A

**3. Verificación de los compromisos:** N/A

**4. Temas a Tratar:**

En atención al contrato interadministrativo PN DILOF Nro. 06-5-10291-26, el cual fue adjudicado, se relacionan a continuación los aspectos que se tendrán en cuenta durante la ejecución de la misma y los compromisos a tener en cuenta, así:

**a)** El contrato interadministrativo se adjudicó el día 01/09/2026, entre la Policía Nacional y la Industria Militar – INDUMIL.

**b)** El contrato interadministrativo fue suscrito bajo el objeto de "*ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN CALIBRE 5.56 MM PARA LA POLICÍA NACIONAL*", de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo Nro. 2.

**c)** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.999.998.000,00)** MONEDA LEGAL, exento de IVA, discriminado así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | REC | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA | VALOR TOTAL EXENTO DE IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MUNICIONES A-02-02-01-010-001 | 10 | DILOF 000A | MUNICIÓN CALIBRE 5.56 MM | 666.666 | $ 3.000,00 | $ 1.999.998.000,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | $ 1.999.998.000,00 |

**Nota:** mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-021887-DILOF del 08/07/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que los elementos objeto de consulta, se encuentran exentos del impuesto a las ventas, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3, literal c "Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", artículo 477 del Estatuto Tributario.

**d) PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2026.

FORMA DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará de forma parcial, hasta tres (03) entregas, obteniendo el total de los elementos, en coordinación con el coordinador del contrato.

**e) FORMA DE PAGO**

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se efectuarán contra entrega parcial de los elementos de acuerdo al plazo de ejecución establecido, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**Nota 1:** en caso de incluirse en el valor del contrato presupuesto con recursos de unidades diferentes a la Dirección Logística y Financiera, el contratista debe expedir las facturas a dichas unidades, realizando las coordinaciones a que haya lugar a través del coordinador del contrato.

**Nota 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se

implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** INDUSTRIA MILITAR
**NIT:** 899.999.044-3
**CUENTA Nro.:** 011400900
**TIPO DE CUENTA:** Ahorros
**ENTIDAD FINANCIERA:** ITAÚ

**f) <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>**

1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS", en las condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. De no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.

10. De conformidad con la Política de Cooperación Industrial y Social (Offsets), el proveedor se compromete a cumplir obligaciones en créditos Offset por un valor mínimo del cien por ciento (100%) del presente contrato, del cual, un diez por ciento (10%) corresponderá al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a las políticas, lineamientos y procedimientos que cada una de dichas entidades adopte para su reconocimiento, negociación, ejecución y seguimiento.

Lo anterior conforme al Manual de Implementación de la Política Sectorial de Cooperación Industrial y Social Offset que dicta: *"Lo anterior también aplica en la ejecución de un contrato que se realice a través de una empresa del GSED, donde se esté ejecutando presupuesto de una Fuerza. Así las cosas, la fuerza tendrá la responsabilidad de disponer de los créditos de Offset que se generen."*

Componente Ambiental

11. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades objeto del contrato, antes del inicio, durante la ejecución y con posteridad a la terminación del mismo, incluyendo, entre otras, la Constitución Política de Colombia (artículos 78, 79 y 80), la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 2184 de 2019, la Resolución 2254 de 2017, la Resolución 909 de 2008, la Ley 1333 de 2009, la Ley2387 de 2024, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 754 de 2014, la Resolución 0839 de 2023, el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Resolución 0631 de 2015, así como aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, y demás disposiciones aplicables en la materia.

12. El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.

13. El contratista deberá garantizar, ya sea mediante actuación directa o a través de terceros que intervengan en la ejecución del objeto contractual, la adecuada gestión de los impactos ambientales negativos derivados de los residuos generados durante las etapas de fabricación, embalaje y entrega de los bienes, lo cual incluye su manejo, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

14. El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar.

15. El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

16. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.

17. El contratista deberá garantizar, en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante – especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

18. Garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice a través de los correos institucionales autorizados, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial Nro. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente Nro. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia*

*administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

19. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

20. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC). - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el coordinador, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

21. Clausula Certificado de Uso Final: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).

22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

23. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

24. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

**g) OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en las especificaciones técnicas mínimas.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**h) LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes objeto del presente contrato, deberán ser entregados en las instalaciones del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur, barrio Fátima, teléfono: 320 305 93 48, previa coordinación con el coordinador del contrato.

**i)** Es de anotar que los elementos objeto del contrato interadministrativo deben cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, contempladas en el ANEXO Nro. 2, así:

**ANEXO Nro. 2**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
**Ítem 1 ANEXO TÉCNICO NTMD 0313-A2 "*MUNICIÓN CALIBRE 5.56x45 MM - SS109/M855*"**

| Nro. | REQUERIMIENTO TÉCNICO |
|---|---|
| 1 | **MUNICIÓN CALIBRE 5.56 X 45 MM**<br><br>El contratista debe cumplir con los parámetros establecidos en la Norma Técnica NTMD 0313-A2 *"MUNICIÓN CALIBRE 5.56x45 MM SS109/M855"*, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente. |
| 2 | **TIPO DE MUNICIÓN**<br><br>De conformidad con el numeral 2.2 de la Norma Técnica NTMD-0313-A2, se requiere que la munición a entregar sea SS109/M855. |

| Nro. | REQUERIMIENTO TÉCNICO |
|---|---|
| 3 | **CONDICIÓN DE ENTREGA**<br><br>De conformidad con el numeral 2.3.2 de la Norma Técnica NTMD-0313-A2, se requiere que la munición a entregar sea **SUELTA**. |
| 4 | **REQUISITOS GENERALES**<br><br>Junto con la entrega del material se debe allegar declaración de conformidad del fabricante, con base a lo establecido en la norma NTC-ISO/IEC 17050-1 y la norma NTC-ISO/IEC 17050-2, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1 de la NTMD 0313-A2. |
| 5 | **EMPAQUE Y ROTULADO**<br><br>De acuerdo al numeral 3.4 de la Norma Técnica NTMD-0313-A2, se requiere que el empaque y rotulado de la munición sea de la siguiente forma:<br><br>**EMPAQUE:**<br><br>**Empaque primario:** Los cartuchos calibre 5.56 mm deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.1.1 de la NTMD-0313-A2.<br><br>**Empaque secundario**: el empaque segundario de los cartuchos calibre 5.56 mm debe ser de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.1.3 de la NTMD-0313-A2.<br><br>Cada empaque secundario debe contener en su interior varios empaques primarios, sin sobrepasar los 25kg.<br><br>El fabricante de la munición debe instalar en cada uno de los empaques secundarios (caja metálica o polímero), un sello de seguridad no reutilizable, el cual debe destruirse al momento de abrir la caja por primera vez, con el propósito de garantizar que el contenido no ha sido adulterado antes de su entrega.<br><br>**ROTULADO:**<br><br>**Rotulado empaque primario:** Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.4.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0313-A2.<br><br>**Rotulado empaque segundario:** Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.4.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0313-A2.<br>De igual forma, debe traer estampado el rotulo de clasificación de sustancias químicas según las Naciones Unidas. |
| 6 | **ESTAMPADO DE CULOTE**<br><br>De conformidad al numeral 3.2.1.2 de la Norma Técnica NTMD-0313-A2, El culote debe ir estampado de acuerdo con lo indicado en el estándar OTAN 4172.<br>• Año de fabricación. (Los dos últimos dígitos)<br>• Lote.<br>• Sigla del fabricante. |
| 7 | **FICHA TÉCNICA DE LA MUNICIÓN**<br><br>El contratista anexó junto con la oferta:<br><br>Ficha técnica de la munición que se pretende entregar, con el propósito de verificar los datos técnicos, mecánicos y funcionales descritos en la norma técnica.<br>De igual forma, anexó el (Number Part) Parte Número de la munición, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. |

| Nro. | REQUERIMIENTO TÉCNICO |
|---|---|
| 8 | **AÑO DE FABRICACIÓN**<br>El contratista anexó junto con la oferta certificación, por parte del fabricante, donde especificó que la munición calibre 5.56 x 45 mm, es de nueva producción, no es repotenciada, ni remanufacturadas. |
| 9 | **GARANTÍA**<br>El contratista anexó junto con la oferta:<br>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos calibre 5.56 X 45 mm, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. |
| 10 | **VIDA ÚTIL**<br>El contratista anexó junto con la oferta:<br>Certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los cartuchos calibre 5.56 X 45 mm, tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. |
| 11 | **ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA**<br>El contratista anexó junto con la oferta:<br>Certificación mediante la cual garantizó la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos calibre 5.56 x 45 mm, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el tiempo que dure la garantía.<br>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. |
| 12 | **PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN**<br>Para la recepción de los cartuchos calibre 5.56x45 mm, el Grupo de Armamento coordinara las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de obligarlo cumplimiento establecidos en la Norma Técnica NTMD-0313-A2 y lo plasmado en la presente especificación técnica, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en las tablas de muestreo Nro. 1, 2, 3, 4, 5 y 9, de la Norma Técnica NTMD 0313-A2, con el propósito de verificar los requisitos de empaque y rotulado, específicos químicos, físicos, mecánicos y específicos balísticos, descritos en dicha norma.<br>El contratista debe entregar adicionalmente a la cantidad contratada, la munición indicada en las tablas de muestreo Nro. 1, 2, 3, 4 y 5 de la NTMD 0313-A2, la cual es sin costo para la Policía Nacional, de igual forma, en caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos generales y específicos, la munición objeto de destrucción debe ser repuesta por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional.<br>**REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Para la verificación del cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2 "*Requisitos Específicos*" y 3.3 "*Ensayos Balísticos*", aplicando las tablas de muestreo Nro. 1, 2, 3, 4 y 5, así como la totalidad de requisitos generales establecidos en la Norma Técnica NTMD 0313-A2, el contratista debe coordinar con el coordinador del contrato el laboratorio nacional o extranjero que cuente con los ensayos descritos en dicha norma, con el fin de validar el cumplimiento de los mismos. Los costos asociados a las pruebas de recepción serán asumidos en su totalidad por el contratista.<br>**PROCEDIMIENTO:** el contratista en coordinación con el coordinador del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo los ensayos balísticos, físicos, químicos y demás establecidos en la Norma Técnica NTMD-0313-A2, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al coordinador del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. El resultado de las pruebas se presentará dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega. |

| Nro. | REQUERIMIENTO TÉCNICO |
|---|---|
| | **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO**<br><br>Previa coordinación con el coordinador, el contratista acepta que la munición a entregar será almacenada en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el coordinador del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento.<br><br>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Coordinador del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.<br><br>**Nota:** junto con la entrega la munición calibre 5.56 x 45 mm objeto de contrato, se deberá entregar mínimo diez (10) estibas o pallet para tráfico pesado, con las siguientes características dimensionales:<br>- Largo: 120 cm<br>- Ancho: 100 cm<br>- Alto: 12 cm (±) 2 cm<br><br>**DESARROLLO PRUEBAS:** las pruebas deben ser atestiguadas por dos (02) funcionarios del Grupo Armamento de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los cartuchos enviados para las mencionadas pruebas, éstas deberán ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, desplazamiento y asociados de los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, *"Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones".*<br><br>Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la NTMD-0313-A2 y a lo plasmado en el presente anexo técnico. Dado el caso que los requisitos exigidos antes relacionados no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman los lotes evaluados dentro del plazo de ejecución.<br><br>En caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción y que los cartuchos no cumplan con la norma técnica o lo establecido en el presente anexo técnico, no se expedirá acta de recibo a satisfacción.<br><br>De conformidad con el numeral 3.3.1 *FUNCIONAMIENTO EN ARMAS* de la Norma Técnica NTMD 0313-A2, La munición calibre 5.56x45 mm objeto de pruebas de recepción, serán puestas en funcionamiento en las armas 5.56 x45 mm que tiene en servicio la Policía Nacional, las cuales deben funcionar sin presentar novedades.<br><br>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la presente especificación de recepción de los bienes que componen el lote. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. |
| 13 | **INFORMACIÓN BALÍSTICA**<br><br>Junto con la entrega del material se debe anexar:<br><br>Las tablas y graficas del coeficiente balístico de la munición calibre 5.56 mm que se pretende entregar.<br><br>La información de las gráficas debe ser entregadas en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. |
| 14 | **MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO**<br><br>Junto con la entrega del material se debe anexar:<br><br>Por cada tres cientos mil (300.000) cartuchos calibre 5.56 x 45 mm, se debe entregar una cartilla donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo, recomendaciones de seguridad, condiciones físicas de almacenamiento, y un archivo digital PDF, estas cartillas deben ser completamente en idioma español. |

## REQUERIMIENTO AMBIENTALES

| Nro. | REQUERIMIENTO TÉCNICO |
|---|---|
| 1 | La Policía Nacional consultó el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.<br><br>Y no encontró sanciones ambientales que puedan afectar la correcta ejecución del contrato. |
| 2 | El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales para el funcionamiento de su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. |
| 3 | El contratista debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, acreditando la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes, durante la ejecución del contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. |

## OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

| Nro. | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual el contratista diligenció el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD". |
| 2 | **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el contratista diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". |
| 3 | **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**<br><br>El contratista acreditó el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:<br>✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o<br>✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido en la circular 027 de 2026) |

**PLAN MAESTRO DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Se establece los compromisos a cargo de las partes, orientados a garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y continuidad de las actividades relacionadas con la ejecución del proceso, así:

**COMPROMISOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

- Realizar como mínimo dos (2) reuniones mensuales de seguimiento, con el propósito de verificar el estado de ejecución, efectuar las coordinaciones necesarias y revisar los avances del proceso.

- La comunicación ante la unidad se deberá realizar a los correos institucionales:

    - Diran.arint-log@policia.gov.co
    - Ricardo.moreno7616@correo.policia.gov.co

- Suministrar, a más tardar el 4 de septiembre de 2026, al coordinador del proceso, la programación de las fechas previstas para la entrega de los productos, así como informar la posibilidad de que la totalidad de los productos objeto de entrega corresponda a un mismo número de lote. La información suministrada deberá ser anexada a la presente acta como soporte.

- Realizar las coordinaciones pertinentes para garantizar la escolta y acompañamiento requerido durante el proceso de entrega de los productos, de conformidad con los protocolos y medidas de seguridad establecidos por la Policía Nacional.

**COMPROMISOS POR PARTE DEL COORDINADOR:**

- Coordinar con el Grupo de Armamento de la Policía Nacional el ingreso de los productos a las instalaciones, estableciendo previamente los horarios en los cuales se realizará la entrega, así como el personal autorizado que estará encargado de efectuar la recepción de los mismos.

- Suministrar a la empresa contratista, INDUMIL, la información correspondiente al personal y los vehículos que asistirán a las pruebas de los productos en las instalaciones de la fábrica, procurando que, preferiblemente, el personal asistente sea uniformado de la Policía Nacional.

- Enviar los soportes documentales, comunicaciones y demás correos electrónicos relacionados con la ejecución del contrato a través de los siguientes correos electrónicos institucionales:

    - German.cubillos@indumil.gov.co
    - luz.sanchez@indumil.gov.co

**COMPROMISOS:**

La INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL, se comprometa a:

| Actividad | Responsable | Fecha de entrega |
|---|---|---|
| Cumplir con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato interadministrativo. | INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL | Permanente |
| Tramitar los pagos en las fechas indicadas y con la documentación completa para evitar devoluciones, discriminando recurso y Unidad. | INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL. | A partir de la entrega de los elementos. |

No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron:

Mayor **RICARDO ANDRES MORENO PERDOMO**
Coordinador Contrato de Interadministrativo PN DILOF Nro. 06-5-10291-26

Señora **ADRIANA SÁNCHEZ MÉNDEZ**
Coordinador Contrato de Interadministrativo - INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL

Señor **GERMAN CUBILLOS HERRERA**
Técnico de línea de productos militares

Elaborado por: MY. Ricardo Andrés Moreno Perdomo - DIRAN
Fecha de elaboración: 02/09/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\DIPON\DIRAF\SUDAF\ARLOG\GARMA

Transversal 33 No. 47 A 35 Sur
Teléfono 320 3059348
dilofgarma@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**